



DECRETO N° 1393/26

San Martín de los Andes, 03 JUN 2026

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° **EX-2026-00010698- -MUNIANDES- AMES#SG**, donde tramita el reclamo presentado por el Sr. Roberto Oscar Payllalef, DNI N° 12.878.032, por daños materiales ocasionados por la caída de una rama del arbolado público sobre su vehículo Toyota Corolla 2022 dominio AF444NR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Roberto Oscar Payllalef reclama la reparación de los daños sufridos en su vehículo por la caída de una rama del arbolado público ubicado en calle Las Retamas, Barrio El Arenal, el día 11 de abril de 2026, siendo las 16:20 horas.

Que el reclamante efectuó reiteradas solicitudes de intervención ante la Municipalidad — Reclamo N° 0007607 del 15/01/2026 ante Guardas Ambientales; reclamo verbal N° 322 del 10/03/2026 ante la Dirección de Espacios Verdes; y presentación ante Parques y Jardines del Barrio El Arenal del 24/03/2026— sin obtener respuesta oportuna.

Que el Informe IF-2026-00011685-MUNIANDES-DEV#SOSP de la Dirección de Espacios Verdes reconoce la condición de riesgo del árbol y la falta de intervención oportuna por ausencia de equipamiento adecuado.

Que analizados los hechos y las constancias obrantes en estas actuaciones, ha de concluirse que se encuentran acreditados el hecho dañoso, la responsabilidad municipal por falta de servicio en los términos de la Ordenanza N° 371/89, y la relación de causalidad adecuada entre la omisión municipal y los daños sufridos por el reclamante.

Que la petición resarcitoria pone en juego la responsabilidad municipal como dueña y guardiana del arbolado público, en los términos del art. 1757 del CCCN, y en función del plexo de obligaciones asumidas por Ordenanza N° 371/89 (arts. 3°, 5°, 11° y 16°).

Que respecto de la cuantificación económica del daño, se halla acreditado con el presupuesto N° 0001-00007540 del taller "Chapa y Pintura en General" de Juan Carlos Martínez, de fecha 15/04/2026, el rubro de mano de obra de reparación por la suma de \$ 2.420.000 (IVA incluido). Los restantes rubros reclamados no se encuentran debidamente acreditados en esta instancia administrativa.

Que la Asesoría Letrada Municipal ha emitido el dictamen correspondiente, aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1°: HÁGASE LUGAR** parcialmente al reclamo presentado por el Sr. Roberto Oscar Payllalef, DNI N° 12.878.032, por el rubro correspondiente a la reparación del vehículo Toyota Corolla 2022 dominio AF444NR, reconociéndose la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 2.420.000) IVA incluido, en concepto de mano de obra de reparación conforme presupuesto N° 0001-00007540 del taller "Chapa y Pintura en General".

**ARTICULO 2°: RECHAZESE** las restantes pretensiones indemnizatorias por insuficiencia probatoria.



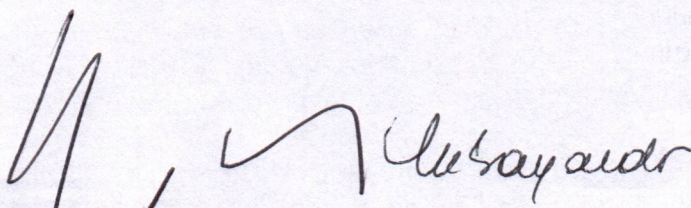
**ARTÍCULO 3º: ENCOMIENDESE** a la Dirección de Espacios Verdes para que, en el plazo de treinta (30) días corridos, informe las medidas adoptadas respecto del arbolado de calle Las Retamas, gestionando con urgencia el equipamiento necesario a fin de eliminar el riesgo subsistente para la seguridad pública.

**ARTÍCULO 4º:** Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

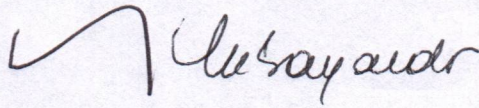
**ARTÍCULO 5º:** Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese fehacientemente al interesado mediante cédula con copia íntegra del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Cultura, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería, y cumplido archívese.

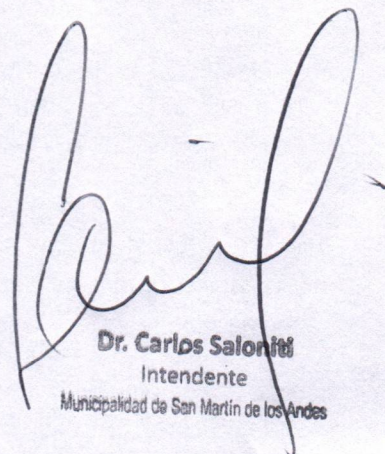
MC/SSLT



M.º D. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes



Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes